



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/

550

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CANELA.

LA SERENA, 16 AGO. 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 03.08.2018 de la I. Municipalidad de Canela; Resolución N° 015/18, de 23 de enero de 2015, que nombra a la Directora Regional; Resolución Exenta N° 015/55, de fecha 09 de enero de 2018, que prórroga nombramiento de la Directora Regional; Resolución N° 11 (19/05/2017) que delega facultades a la Directora Regional, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la I. Municipalidad de Canela, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 03.08.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la I. Municipalidad de Canela, denominado “ARDILLITAS”, código 04.202.007, por un monto ascendente a \$1.800.000.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
JULIO 2018	JARDÍN INFANTIL “LAS HORMIGUITAS” (cód. 4202001)	\$1.800.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)


MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORD. N° 615 /

MAT: SOLICITA TRASPASO DE GASTOS.

CANELA, 03 DE AGOSTO DE 2018.-

DE: MANUEL CARVAJAL BUGUEÑO.

ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA

A: SRA MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA.

DIRECTORA REGIONAL JUNJI.

Junto con saludar, mediante el presente, en razón de los excedentes de recursos que se han generado en las remesas versus gastos del jardín infantil "Las Ardillitas", y en virtud del exceso de gastos del jardín infantil "Las Hormiguitas", solicito a usted aceptar y/o autorizar el traspaso de los mismos entre los mencionados establecimientos, es decir, desde Las Ardillitas a Las Hormiguitas.

El monto a transferir es de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) los cuales serán rendidos parcializadamente durante los meses siguientes del presente año -

Saluda Atentamente a usted.



MANUEL CARVAJAL BUGUEÑO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA

MCB/mjb.-

Distribución:

Junji.

Programa externos.-

Secretario municipal.-